

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176- 2020-MVMT

Villa María del Triunfo, 02 de Octubre de 2020

## EL ALCALDE DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO

**VISTO:** El Informe N° 48-2020-SGLPMAVO-GGA/MVMT de la Subgerencia de Limpieza Pública, Maestranza, Áreas Verdes y Ornato, el Memorándum N° 175-2020-GGA/MVMT de la Gerencia de Gestión Ambiental, el Memorándum N° 416-2020-GPPPMI/MDVMT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, el Informe N° 297-2020-GAJ/MVMT de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **respecto a la adquisición de vehículos destinados a la limpieza pública, y;**

### CONSIDERANDO:

El Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos;

Que, el cardinal 3.1 del numeral 3) del Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como función específica exclusiva de las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios, entre otras;

Que, de acuerdo con el numeral 11.4 del Artículo 11° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, se prohíbe la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de adquisiciones de vehículos destinados a la limpieza pública, entre otros. La adquisición se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego, mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad. La norma también establece que dicha facultad es indelegable;

Que, con el Informe N° 48-2020-SGLPMAVO-GGA/MVMT, la Subgerencia de Limpieza Pública, Maestranza, Áreas Verdes y Ornato, reporta que, actualmente, el servicio de recolección de residuos sólidos efectuado por la Municipalidad tiene una cobertura al 90 % a nivel distrital. Según refiere, con base en la comparación de la demanda proyectada y la oferta optimizada, se tiene una brecha aproximada de 79.73 toneladas diarias por cubrir. Por tal motivo, recomienda adquirir seis (6) camiones de carga con baranda alta de 4 toneladas de capacidad, a fin de brindar un mejor servicio en las partes altas del distrito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adecuada capacidad para la recolección y transporte					
Descripción	Categoría	Unidad	Cantidad	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)
Camión baranda 4 ton.	Vehículo	Unidad	6	82,140.00	492,840.00

Que, mediante el Memorándum N° 175-2020-GGA/MVMT, la Gerencia de Gestión Ambiental, emite el Perfil de Proyecto denominado "Mejoramiento de la eficiencia y sostenibilidad en la prestación del servicio de recolección de residuos en el distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Tarma", con un costo de inversión ascendente a S/ 492 840.00 (cuatrocientos

noventa y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles); que tiene por objetivo realizar el reflotamiento de vehículos recolectores para ser utilizados en las atapas de recolección y transporte de residuos sólidos municipales de las zonas periféricas del distrito, fortaleciendo así el manejo de residuos sólidos y dando sostenibilidad a calidad ambiental a la población de Villa María del Triunfo;

Que, con el Memorandum N° 416-2020-GPPPMI/MDVMT, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable en materia presupuestal para la adquisición de seis (06) camiones de carga con baranda alta de 4 toneladas de capacidad. Además, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto señalado, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados, rubro 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, específica 2.6.3.1.1.1 Para transporte terrestre;

Que, mediante el Informe N° 297-2020-GAJ/MVMT, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la adquisición de seis (6) camiones de carga con baranda alta de 4 toneladas, por un valor de S/ 492.840.00 (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles);

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

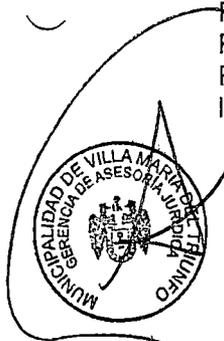
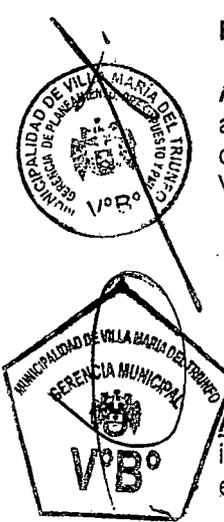
**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la adquisición de seis (6) camiones de carga con baranda alta de 4 toneladas, por un valor de S/ 492.840.00 (cuatrocientos noventa y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 soles), a fin de brindar un mejor servicio en las partes altas del distrito de Villa María del Triunfo, de acuerdo con el siguiente detalle:

Adecuada capacidad para la recolección y transporte					
Descripción	Categoría	Unidad	Cantidad	Costo unitario (S/)	Costo total (S/)
Camión baranda 4 ton.	Vehículo	Unidad	6	82,140.00	492,840.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial iniciar las acciones correspondientes conforme sus atribuciones en el marco normativo vigente en materia de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación Multianual de Inversiones, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad [www.munivmt.gob.pe](http://www.munivmt.gob.pe).

**REGÍSTRESE.- COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Pedro Carlos Montoya Remero*  
 PEDRO CARLOS MONTAYA REMERO  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO  
*Eloy Chavez Hernandez*  
 ELOY CHAVEZ HERNANDEZ  
 ALCALDE